REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Rad. 2019-027

Frente a la manifestación realizada por los abuelos maternos del niño EFRAIN CAMILO BEDOYA MORA de renunciar a la prueba de ADN ordenada por este Despacho judicial porque ya no residen en el municipio de Susa y la Comisaría de Familia de ese municipio pierde competencia para citarlos a la prueba, el Despacho les indica que no es posible acceder a la petición por cuanto el proceso se encuentra admitido y el demandado está notificado, y se encuentra pendiente la realización de la prueba de ADN.

Una vez el Instituto Nacional de Medicina Legal publique el cronograma para toma de muestras de ADN para el año 2022, se fijará nueva fecha para practicar de manera simultánea la prueba científica para lo cual deben asistir los señores DAVID GIOVANY OSORIO BELLO y MARIA ELENA BEDOYA MORA, junto con el niño EFRAIN CAMILO BEDOYA MORA. **Comuníquese** a la Comisaría de Familia de Susa.

Así mismo comuníquese la existencia del presente proceso a la Comisaría de Familia de Armero Guayabal Tolima.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez